

del Estado» número 282, de 24 de noviembre) por la que se convocó pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la escala -5443 Auxiliares de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y una vez remitidas por el Tribunal las correspondiente propuesta definitiva de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título exigido (base 2.1.f) o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo 1, números 31 y 32, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.

#### ANEXO I

#### Relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala -5443- Auxiliares de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Total puntos
1	50.293.795	Ibáñez Barba, Alfonso .....	Promoción.	29,80
2	5.233.733	González Jiménez, Adolfo ..	Promoción.	25,00

#### ANEXO II

Don/doña ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2001.

**20043** RESOLUCIÓN de 17 octubre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala -5433- de Ayudantes de Investigación, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden de 3 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1, 8.1 y 8.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 282, del 24), por la que se convocó pruebas selectivas para cubrir veinte plazas de la Escala -5433- Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas en cada grupo de materias específicas, y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título exigido (base 2.1.e) o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de

esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo 1, números 31 y 32, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.

### ANEXO I

#### Relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala —5433— Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Total puntos
<i>Grupo de materia específica: «Técnicas en Administración y de Gestión»</i>				
1	3.406.372	García Merino, Fermín ...	Promoción.	29,83
2	51.601.986	Hernández Arcediano, Beatriz .....	Promoción.	28,44
3	50.796.557	Rubio Rubio, María Rosario .....	Promoción.	27,94
4	50.541.436	Delgado Calvo, Olga .....	Promoción.	27,68
5	535.726	Cruz Fernández, Encarnación .....	Promoción.	27,53
6	19.889.527	Aguilar Argiles, María Teresa .....	Promoción.	23,23
7	10.063.913	Palacios Álvarez, María Consuelo .....	Promoción.	23,07
8	38.087.862	Sánchez Caros, Pilar Mercedes .....	Promoción.	22,34
<i>Grupo de materia específica: «Técnicas de Biblioteconomía y Documentación»</i>				
1	5.238.653	Godino López, Araceli ....	Promoción.	22,76
2	5.264.118	Pablo Blasco, Lourdes de.	Promoción.	22,23
3	761.028	Cerro Barja, María Luisa del .....	Promoción.	21,43
4	26.478.885	Martínez Fernández, Ildelfonso .....	Promoción.	21,05
5	76.987.984	Represas Romero, María Cristina .....	Promoción.	20,78
<i>Grupo de materia específica: «Técnicas de Laboratorio»</i>				
1	51.973.683	Blanco Sánchez, María Carmen .....	Promoción.	20,32
2	1.091.161	Salvador Briz, María Dolores .....	Promoción.	19,94
3	32.448.520	Vázquez Brañas, Manuel .	Promoción.	19,71
4	50.157.821	Alonso Santos, Juan Carlos .....	Promoción.	18,89
5	50.151.706	Miguel Gómez, María Esther .....	Promoción.	18,00
6	7.225.978	Saiz Soriano, María José .	Promoción.	17,36
7	50.057.959	Torre Tante, María del Mar.	Promoción.	16,72

### ANEXO II

Don/doña ..... con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones

Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2001.

**20044** RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala —5405— de Titulados Superiores Especializados, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden de 31 de octubre de 2000.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1, 8.1 y 8.2 de la Orden de 31 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 283 de 25 de noviembre) por la que se convocó pruebas selectivas para cubrir quince plazas de la Escala —5405— de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas en cada grupo de materias específicas, y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido (base 2.1.e) o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Igualmente será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la